

186210

20



B6R

186.210

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. VICENTE MIRO BRAVO.

RESIDENCIA: ALCOY (Alicante). Cid, 40.

ENUNCIADO: "EMBELLECEDOR-DEFENSA PARA FURGONES".

Prioridad: Patente n.º del

24.9.74

186210



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

240974

186210²⁰ MAR 1973



1

El presente registro trata de un embellecedor-defensa, para furgones, que satisface estas dos condiciones, mediante un perfil laminal provisto de dos escalones con superficies planas paralelas, y de una pestaña inclinada, que en posición de montaje se adapta a la pared lateral del furgón, dejando un espacio vacío entre la pletina y la pared del furgón que sirve de protección de ésta.

5

10

El perfil laminal, se fija al furgón mediante medios convencionales, por su escalón superior, extendiéndose por debajo de ésta una porción vertical que termina en un escalón horizontal inferior, que embellece al conjunto.

15

Los bordes de los furgones, son propensos a recibir golpes, por sus características de funcionamiento, con lo que estos se estropean y deterioran con el uso.

20

El perfil escalonado, constituyente de este modelo soluciona el problema de deterioro, de los furgones, mediante la existencia de un espacio vacío entre el furgón y el embellecedor-defensa, que impide que cualquier golpe sufrido por la pletina pase a dañar al furgón. Como la pletina es normalmente de un material más duro y flexible que el constituyente del furgón, esta pletina soporta mejor dichos golpes, pudiendo flexionar ante un impacto sin que su forma se deteriore con deformaciones plásticas.

25

Presenta, asimismo, dicha pletina la ventaja de su gran economía de fabricación, sobre todo si se compara con el precio de los daños que evita. Sumándose a su funcionalidad, la pletina reporta un elemento inferior, que le dá un aspecto decorativo y bello, que está conformado por una prolongación vertical descendente que se acoda en un plano horizontal en su última porción.

30

240974

186210 20



1 Se caracteriza por estar constituido por un perfil
laminal con sección escalonada, cuyos escalnamientos for-
man dos planos horizontales paralelos, extendiéndose entre
5 ellos una porción de sección longitudinal vertical, que es
paralela a otra existente a continuación de escalón supe-
rior, y que termina en una pestaña inclinada, de manera que
en posición de montaje, dicha pestaña se apoya sobre la
pared del furgón, dejando un espacio vacío entre el plano
vertical superior, del perfil y la pared del furgón. Fiján-
10 dose el perfil al furgón mediante medios convencionales, -
situados en la superficie horizontal superior,

Para una mejor comprensión de todo lo que antecede,
se acompaña la presente memoria de una hoja de planos.

15 En la figura se reseña con 1, la sección del per-
fil escalonado, que esta provista de unos acodes encamina-
dos a obtener una superficie superior 2 y otra inferior 3,
presentando dicho perfil una pestaña inclinada 4, que se
apoya por su extremo en la pared del furgón 5, quien en -
combinación con el piso 6, del mismo conforman el borde -
20 o esquina, sobre la que se fija la pletina, por medio del
tornillo 7. Acoplándose el conjunto de tal modo que -
existe una zona o espacio vacío 8, que protege las pa-
redes del furgón.

25 A continuación de la superficie superior y en sen-
tido descendente, se extiende una superficie 9 que termina
en un acode encaminado a proporcionar otra paralela a la su-
perficie superior y que anteriormente se reseñó con 3. Estas
30 dos superficies 9 y 3 cumplen funciones puramente decora-
tivas.

24974

- 5 -



186210

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

24974

186210



20 MAR. 1978

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- EMBELLECEDOR-DEFENSA PARA FURGONES, caracteri-
zado esencialmente porque está constituido por un perfil -
laminar de sección escalonada, cuyos escalonamientos de --
terminan dos superficies planas longitudinales superpues -
tas y paralelas entre sí, estando rematado superiormente -
dicho perfil por una pestaña inclinada, de manera que, en-
su posición de montaje sobre un borde del furgón, la su -
perficie longitudinal superior se adapta al propio borde -
constituyendo la zona de anclaje del perfil, con la cola -
boración de medios de sujeción convencionales, en tanto que
la pestaña superior establece una separación del perfil --
respecto de la superficie de la pared correspondiente pa-
ra su actuación como defensa de los laterales del furgón.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
"EMBELLECEDOR-DEFENSA PARA FURGONES".

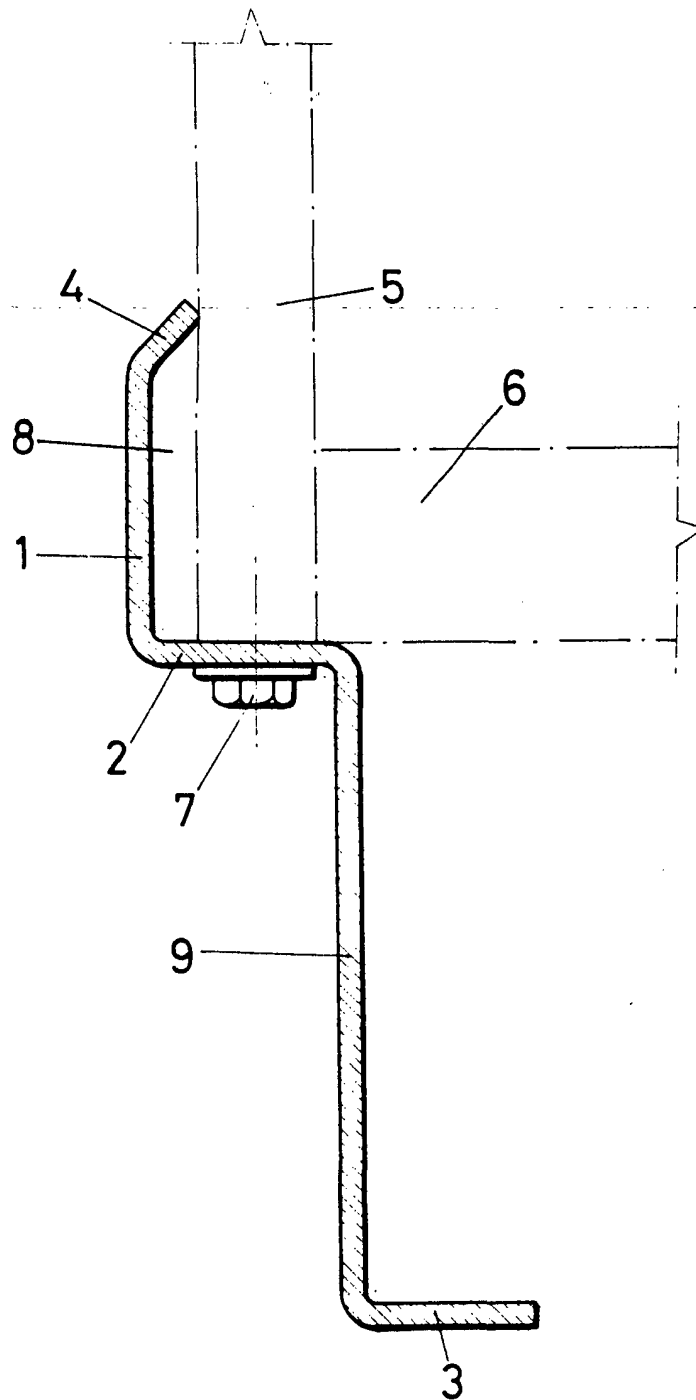
Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 28 de noviembre de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de noviembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.